

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

VISTO:

La disposición del gobierno nacional, de establecer el aislamiento social, preventivo y obligatorio mediante DNU N° 297/2020 (del PEN); y

CONSIDERANDO:

Que esta presidencia, acata lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de proteger la salud pública, por lo que considera oportuno la extensión de la licencia de la edil Ana Lía Canavesi según Decreto N° 0011/20.

Que la Resolución N° 178/2020 del Ministerio de Trabajo, establece que en el aislamiento deben computarse los plazos de licencia como tiempo de servicio.

Que la Resolución N° 207/2020 de este del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social reglamenta parte del DNU N° 297/2020, resolviendo que a pesar de la no concurrencia a los lugares de trabajo, los empleados percibirán sus ingresos normalmente.

Que, por consiguiente, se deberá ocupar la vacante que se origina en este Cuerpo Deliberativo, en el período detallado.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE** del **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Extiéndase la licencia a la Sra. Ana Lía Canavesi, por el período ===== comprendido entre los días 26 y 31 de marzo de 2020, (ambos inclusive), ad referéndum de la aprobación del Cuerpo.-

ARTICULO 2º) Incorpórase a este Honorable Concejo Deliberante, durante el período de la ===== Licencia concedida, a la Concejala Suplente, Sra. Merlina Legagnoa Marconi.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 25 de marzo de 2020.-

Luciano Ripoll
VICEPRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0015/20